TELEFONO MOVIL SATELITAL
No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1

CONTENIDO

1. OBJETO 3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN 3
3. REQUISITOS 4
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO: **¡Error! Marcador no definido.**
5. MÉTODOS DE ENSAYO **¡Error! Marcador no definido.**
6. APÉNDICE 8
7. ANEXOS 9
8. CONTROL DE REVISIONES 9

Elaboró	Revisó	Aprobó
SV. MONROY SOTO OSCAR ALEXIS Suboficial de Comando y Control C5	**CT. IVAN SANTIAGO QUIÑONEZ ORTIZ** Oficial de Mando y Control C5	**TC. ANDRES FELIPE ZAMBRANO CASTAÑO** Director de Planeación Y Políticas C5

TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1

1. OBJETO

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos técnicos que debe cumplir los TELÉFONOS MOVILES SATELITALES, debe ser tenida en cuenta en los procesos de adquisición del Ejército.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

TELÉFONO MÓVIL SATELITAL: elemento esencial e importante en el sistema de comunicaciones empleado por las unidades del Ejército Nacional de Colombia, se caracteriza por ser más resistente, que un móvil convencional ante posibles golpes, así como resistente al polvo, para establecer conectividad por medio de satélites.

Para comprobar que son móviles resistentes al agua debe tener una certificación IP. Es decir, aquella certificación que garantiza la resistencia del terminal ante el polvo y el agua. También deben tener certificación militar, siendo la más común la MIL-STD-810G.

CONECTIVIDAD: Se denomina conectividad a la capacidad de establecer una conexión: una comunicación, un vínculo. El concepto suele aludir a la disponibilidad que tiene de un dispositivo para ser conectado a otro o a una red.

NSN o NOC: Es un código numérico de 13 dígitos, que permite identificar un elemento catalogado por medio de un único e irrepetible código a nivel mundial, ya que han sido reconocidos por todos los países de la OTAN, incluido Colombia – Ministerio de Defensa Nacional

NCAGE: Número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.).

2.2. APLICACIÓN

En la actualidad el Ejército Nacional cuenta con equipos de comunicaciones, los cuales permiten el desarrollo de operaciones militares en el marco de la misión institucional, es de resaltar que equipos existentes en la Fuerza necesitan un equipo de comunicaciones satelital como medio alternos en caso que fallen los medios principales, como un complemento o soporte para el sistema de comunicaciones en el área de operaciones, razón por la cual es necesario tener una solución móvil que permita el intercambio de información además de la solución de posibles fallas.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1

Con la finalidad de potencializar el funcionamiento de los equipos o sistemas de comunicación se hace necesaria la adquisición de equipos móviles satelitales para aprovechar las bondades de los equipos a falta de un medio de trasmisión que permita garantizar el comando y control de las unidades en desarrollo de operaciones militares, se requiere la adquisición para estos equipos o sistemas que a diario son empleados por las unidades un complemento móvil, por esto se debe garantizar que estén en condiciones de conexión a redes con servicio satelital..

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

TELÉFONO MÓVIL SATELITAL, el cual debe contar con los siguientes requisitos específicos:

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS
3.2.1	BATERÍA	Tiempo de conversación: De 4 a 8 horas Tiempo en espera: De 30 a 180 horas
3.2.2	PANTALLA	Pantalla en color de gran contraste
3.2.3	PESO	De 247g a 330 g, batería incluida
3.2.4	DIMENSIÓN	140 mm hasta 180mm (L) x 50 mm hasta 80 mm (W) x 27 mm hasta 40 mm (D)
3.2.5	CARGADOR	Cargador AC Cargador para vehículo
3.2.6	RESISTENCIA	Resistente al polvo, salpicaduras y golpes (IP65)
3.2.7	FUNCIONES	• Seguimiento • Botón de asistencia • Contador de minutos • Silenciamiento del micrófono • Altavoz • Bluetooth Idiomas: español, ingles
3.2.8	SERVICIOS	Telefonía vía satélite: • Historial de llamadas • ID de llamante • Llamada en espera • Desvío de llamada • Retención de llamada Texto a texto:

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS
		Texto a correo electrónico: Datos de posición GPS: • Ver posición • Enviar como mensaje de texto/correo electrónico
3.2.9	ACCESORIOS	• Cable Micro USB • Auricular manos libres con cable • Correa de muñeca • Dispositivo de memoria USB auxiliar • Funda • Manual de operación **Nota:** Los accesorios deben ser los originales de acuerdo a la marca del equipo.
3.2.10	CALIDAD DE LOS BIENES	Los elementos a adquirir serán nuevos y de primera calidad, no solamente por materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales de acuerdo a la geografía colombiana.
3.2.11	SOPORTE DE GARANTIA TECNICA	Brindar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato por fallas de los equipos en su configuración y funcionamiento (previa coordinación con el Supervisor designado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA.
3.2.12	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Y CALIDAD	El oferente debe anexar con la oferta por escrito en idioma español o traducción oficial, lo siguiente: 1. Certificación emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado que certifique que está autorizado para distribuir los equipos objeto de este contrato.
3.2.13	GARANTÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos que componen cada elemento, mínimo de dos (2) años, siguientes a la entrega a satisfacción a las Fuerzas Militares de Colombia, garantizando un tiempo y garantía de remplazo de los bienes defectuosos o de mal funcionamiento.
		El contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos, equipos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación en un tiempo no

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS
		mayor a 60 días que fallen durante la operación, por un periodo mínimo de dos (2) años contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción del bien por parte de las Fuerzas Militares de Colombia. En caso de que existan elementos que no cumplan con la especificación técnica y no sean funcionales el contratista tendrá un tiempo de sesenta (60) días hábiles para reemplazar estos elementos. El material que resulte defectuoso no podrá ser superior al 5% del total adquirido, de lo contrario no se aplicara la garantía técnica si no se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos
3.2.14	CERTIFICADOS MINTIC	El proponente debe adjuntar con su oferta el Registro de proveedores de redes y de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley 1341 de 2009, REGISTRO TIC. Nota el presente certificado de tener vigencia durante la ejecución del presente contrato.
3.2.15	Catalogación OTAN	Elemento requerido debe ser de origen importado, que pueda ser verificable en el sistema OTAN de catalogación (SOC), que asegura que los artículos de abastecimiento se conozcan por un único número OTAN, de catálogo (NOC). a nivel internacional. (Directiva Permanente Ministerial No. DIR2014-46 "Lineamientos, Directrices Y Políticas Grupo De Catalogación de la Defensa"), lo cual debe ser corroborado con los documentos de importación a Colombia y de acuerdo a las fichas técnicas exigidas; teniendo en cuenta que no existe en el país empresas con código NSN o NOC para la producción o reproducción de estos repuestos que reúnan las especificaciones técnicas, certificaciones y

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS
		garantías Requeridas por el MDN - Ejército Nacional
3.2.16	IMPORTACION	Al momento de la entrega el contratista deberá acompañar con los elementos: Copia de la licencia de importación debidamente aprobada, la declaración de importación ante la DIAN debidamente suscrita por el declarante, copia de la factura comercial y documento de transporte

3.3.1 Empaque. Debe garantizar la seguridad durante el transporte, almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos que componen los TELÉFONOS MÓVILES SATELITALES, incluyendo los elementos del kit de accesorios y manual del operador en español.

3.3.2 Rotulado. Cada TELÉFONO MÓVIL SATELITAL se debe serializar y llevar una etiqueta con toda la información requerida por las normas de seguridad aplicables.

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO:

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Omitido.

4.1.1 Muestreo. Omitido.

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Omitido

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Omitido

4.2.1 Muestreo.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1

Omitido

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. En la Especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote.

Omitido.

5. MÉTODOS DE ENSAYO:

El comité Técnico de recepción realizará las pruebas de recepción a cada uno de los elementos a adquirir, en cumplimiento de los requisitos generales, de empaque y rotulado y las pruebas que no son destructivas.

En caso de que algún elemento no cumpla con al menos una de las pruebas, el elemento será devuelto con el propósito que el proveedor reemplace o corrija las fallas presentadas, hasta tanto se dé cumplimiento con el objeto del contrato.

Se debe proporcionar todas las instrucciones referentes al procedimiento operativo para determinar los valores de las características o para verificar la conformidad de las especificaciones indicadas, así como para asegurar la reproducibilidad de los resultados.

6. APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

•Constitución Política de Colombia.
•Ley 80 del 28 de octubre de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
•Ley 816 del 8 de julio de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación publica
•Ley 1150 del 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley HYPERLINK http://www,secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html#1"80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
•Ley 1474 del 12 de julio de 2001, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011, por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación".
- Resolución 2734 del 11 de agosto de 2021, "Por el cual se actualiza el Manual de Procedimiento Administrativo y Contable para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional 2021".
- Directiva Presidencial 002 del 30 de marzo de 2023, "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Publico Eficiente", emitida por la Presidencia de la Republica.
- Directiva Permanente 01031 del 22 de noviembre de 2016, "Logística y Sostenimiento para el Sistema de Comando. Control y, Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa(C5)", expedida por el Ejército Nacional.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.2 ANTECEDENTES

Especificación técnica TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6 DIPCO-ET-04630/ COM-0

7. ANEXOS

OMITIDO.

8. CONTROL DE REVISIONES

Debe contener un cuadro de control de revisiones Cada Especificación Técnica debe llevar un registro denominado control de revisiones el cual permite asegurar que se identifiquen los cambios realizados y el estado de revisión actual del documento.

CONTROL DE REVISIONES:

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
0	Creación de la especificación técnica TELÉFONO MÓVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-0	01/02/2022

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

TELEFONO MOVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-1

1	Se realizaron las siguientes modificaciones a la especificación técnica TELÉFONO MÓVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-0. Así: Se actualiza la Especificación técnica en atención al oficio No. 2024227010403883 de fecha 25 de abril de 2024 elaborado por DIPOC, en cumplimiento a la circular 2023218004540933 del 09 de marzo y el boletín 030 del 17 de febrero de 2023 emitid o por JEMPP, acogiéndose al numeral 05. Del boletín 030 del 17 de febrero de 2023: Por mejora del documento técnico al ser revisado. Se realizan modificaciones a las características del ítem 3.2 requisitos específicos de TELÉFONO MÓVIL SATELITAL en consecuencia con la renovación tecnológica y las necesidades de las unidades del Ejército Nacional. • Se modifica el **Numeral 3.2 ÍTEM 1.** TELÉFONO MÓVIL SATELITAL Numeral 3.2 (3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11) La Dirección de Planes y Políticas C5, en la presente especificación técnica garantiza la pluralidad de oferentes. La Dirección de Planes y Políticas C5 en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional. La Dirección de Planes y Políticas C5, en la presente especificación técnica garantiza que la presente especificación fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional. Por lo anterior, queda sin validez la especificación técnica versión 6 y a partir del momento rige la presente versión. Por lo anterior, queda sin validez la TELÉFONO MÓVIL SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/ COM-0	08/05/2024

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial